



Diezma maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

En la scripto C.º del Rey Nro. fol. pp.º el numero y  
Ayuntam.º de esta villa de Yecla don se que por Pto. de  
Fernando Lopez del Castillo vecino de esta villa se ha pre-  
sentado ante la R. Justicia d.º H. Ayuntam.º de ella  
una d.º Provisor d.º M. y señores Alcaldes y hijos  
Yalos de la Audiencia y Chancilleria que reside en la  
Ciudad de Granada por la que se paga y manda, se  
anote, y tenga por fijo al dho notorio de sangre de los  
presados, guardando, y haciendo cuenta las honras  
y hanqueras que a los demás fijos del dho Ayuntamiento  
les son debidas la qual á la letra dice así

D. Carlos quanto pone la gracia de sus Reys de Castilla de Leon  
y Aragon de las dos Sicilias de Extremadura de Navarra, a Gra-  
nada a Toledo, a Valencia, a Sevilla, a Cuenca, a Cordoba, a  
Corcega, a Murcia, a Jaen d.º A. o del Concejo Justicia y Regi-  
miento de la villa de Yecla. Salud y gracia; Sabed: Que en la R.á.  
Corte y Chancilleria, ante los mrs. Alcalde del Crimen, d.º  
Jos. Dalgó de la R.á. Chancilleria, queriendo en la Ciudad de Gra-  
nada, represento con varios documentos una Peticion cuyo  
tenor, y el dho auto en su visto proviso es el siguiente =

Petr. n.º 3.º d.º P. S. Josefa Miguel cuando en viu. de d.º Fernando Lopez  
del Castillo vecino de la villa de Yecla ante l.º A. por el recurso q'  
mas lugar haya oido. Qiso: Juani Pto. es hijo lexitimo y de  
lexitimo matrimonio de d.º Gines Lopez del Castillo, y d.ª  
Magdalena Soriano Marcos. Nieto con la misma lexitimi-